



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - RCE

Radicado: 051543112001 **2023-0005500**

Decisión: Inadmite demanda y niega amparo de pobreza

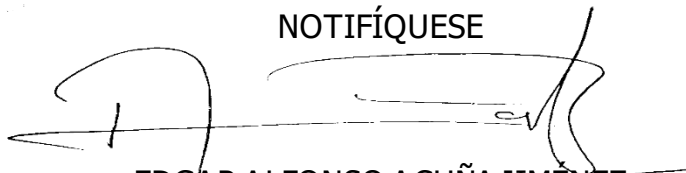
Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, advierte el despacho que no se ajusta a los requisitos formales exigidos en el art. 84 del C.G.P., en su numeral 1, en concordancia con el inciso segundo del art. 75 ibidem.

Las partes demandantes nombraron como apoderado judicial para el trámite de este asunto a una persona jurídica de derecho privado, específicamente a la firma RSA Abogados S.A.S, entidad identificada con NIT 900845740-3; no obstante, no anexan a la demanda el certificado de existencia y representación legal ni se acredita que el profesional nombrado se encuentra inscrito en dicha entidad o es ajeno a la firma. Deberá la parte presentar el certificado respectivo para reconocerle personería y actuar en este asunto.

De otra parte, se niega el AMPARO DE POBREZA invocado por la parte demandante; por no cumplir lo dispuesto en el artículo 153 del C.G.P.; esto es, formularlo en escrito separado.

Por lo expuesto, se inadmite la demanda de la referencia, de conformidad con el artículo 90 ídem, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe92eafcbaa2c4be5eb8f56b3026b3b38ddff05f9bc51ad13b7a24c21e83716**

Documento generado en 13/04/2023 07:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>